CONTRATO NO.	**LP-003-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**
NIT:	**891.800.475-1**
CONTRATISTA:	**INGENIERIA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – INGICAT SAS R/L JAVIER ANDRES FORERO NUMPAQUE**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 900423160-0 CC. 80.798.215**

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.719.122 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o el **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACA** (en adelante la "**ENTIDAD**"), por una parte; y por la otra, **INGENIERIA GESTIÓN INMOBILIARIA Y CATASTRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – INGICAT SAS** con NIT. 900423160-0, representado legalmente por **JAVIER ANDRES FORERO NUMPAQUE**, identificado con CC No. 80.798.215 de Bogotá, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección CHQ- LP-003-2026, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1.) OBJETO:

CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL DE CHIQUINQUIRA BOYACA

2.) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y requerimientos mínimos señalados en el documento Anexo 1– Especificaciones Técnicas del contrato y demás documentos del Proceso de Licitación Pública N° **CHQ-LP-003-2026**

3.) PLAZO:

Para el desarrollo del proceso de operación catastral del municipio de Chiquinquirá, en los procesos actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito, se establece un plazo de 11 años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo dentro de los cual se desarrollará la operación de las actividades requeridas por el gestor catastral, en el marco de la normatividad vigente.

El operador deberá ejecutar una actualizacion catastral con enfoque multipropósito para la zona urbana y rural del Municipio de Chiquinquirá, en el año 1 de operación.

La conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito, deberá desarrollarse durante los 11 años de

operación.

La plataforma tecnológica y el observatorio inmobiliario deberá ser suministrada por el operador durante los 11 años de operación.

4.) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia en cada una de las etapas contractuales.
3. Responder en los plazos que EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.
8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
12. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el Interventor o el Municipio los

solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
14. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
15. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al Interventor o del contrato.
16. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Municipio.
17. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
18. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El operador catastral tendrá las siguientes **obligaciones especificas** en el desarrollo de los procesos de actualización, conservación y difusión de la información catastral:

1. Conformar y presentar el personal mínimo requerido para la operación de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo No 1- Especificaciones Técnicas del contrato**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Contar con el software de captura, garantizando que el software utilizado durante la ejecución del contrato sea el mismo que se presentó con la propuesta adjudicada. En todo caso, cualquier modificación sobre la solución de software deberá ser consultado y aprobado por la interventoría del contrato, y siempre deberá ser por uno de iguales o superiores características técnicas, criterio que será establecido por el IGAC.
3. Garantizar que durante la ejecución del contrato se vincule personal de la zona "del municipio" en cualquiera de los roles requeridos por un mínimo del 10% del total del personal. Este requisito será verificado por el interventor del contrato y para su acreditación se requerirá: certificación de la junta de acción comunal o del grupo étnico al que pertenezca la persona que se va a vincular.
4. Presentar al MUNICIPIO para su aprobación el Plan de calidad de la operación catastral de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia expedida por el IGAC y los criterios de validación de la calidad.
5. Ejecutar el Plan de calidad de la operación catastral y el Plan de aseguramiento de la calidad y muestreo aprobado por la interventoría del contrato.
6. Ejecutar las actividades operativas que servirán de insumo para la actualización catastral en todas las unidades de intervención de los municipios, garantizando lo establecido en el contrato y sus anexos.
7. Generar y entregar los productos de la operación catastral definidos en todos y cada uno de los documentos de carácter técnico y normativo, establecidos en cada uno de los hitos del anexo

técnico y el anexo No. 3. Desglose de etapas, actividades y entregables del proyecto.

8. Entregar la base de datos resultante del proceso de formación y/o actualización catastral en el formato de intercambio de datos para los Sistemas de Información de Tierras "XTF", bajo las reglas definidas por el IGAC.
9. Presentar el avance de las actividades y entregables establecidos en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con los indicadores y temporalidad de seguimiento definidos por las partes en la etapa de planeación.
10. Aplicar la metodología establecida por el IGAC, la cual se debe ceñir a un plan de trabajo o plan de gestión integral del proyecto que debe proponer el contratista (Operador Catastral) para garantizar la realización de la operación catastral en los tiempos definidos en el contrato y en los anexos técnicos.
11. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de la propuesta, así como con todas y cada una de las condiciones exigidas en los anexos técnicos para efectuar una operación catastral con oportunidad, efectividad y eficiencia, empleando insumos adecuados, procedimientos documentados, personal idóneo, y los equipos necesarios. Lo anterior, debe mantenerse durante toda la operación y durante la ejecución del contrato. Así mismo, lo planteado en esta obligación debe efectuarse bajo lo establecido en el plan de calidad.
12. Aplicar en la ejecución de la operación catastral los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en los anexos técnicos, y las normas vigentes al momento de la suscripción del contrato. Así mismo, el MUNICIPIO podrá solicitar que todos los productos contratados y los métodos utilizados se adapten a las normas que se expidan o entren en vigencia durante la ejecución del contrato.
13. Entregar la información catastral en el modelo de aplicación de levantamiento LADM_COL de acuerdo con lo dispuesto por el IGAC.
14. Realizar la gestión operativa, administrativa, financiera y logística necesaria para la adecuada operación de actualización y conservación catastral en los municipios que le correspondan. Esto es, garantizando todos los recursos directos e indirectos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en los tiempos establecidos en los cronogramas.
15. Garantizar la protección de toda la información que en desarrollo del objeto del contrato pueda conocer o generar, a través de mecanismos de respaldos que garanticen su disponibilidad. Así mismo, deberá adoptar las medidas necesarias para custodiar la información entregada al operador u obtenida durante la ejecución de la operación catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente.
16. Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada, cumpliendo con los lineamientos de imagen institucional durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio, siendo el contratista el responsable del suministro y disposición de lo antes mencionado.
17. Garantizar que todo el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en todos sus componentes, según la normatividad vigente. La responsabilidad asociada al inadecuado seguimiento de lo indicado en la presente obligación estará a cargo del contratista.
18. Realizar procesos de instrucción y entrenamiento al equipo de trabajo, de acuerdo con lo definido por el MUNICIPIO
19. Cumplir con las especificaciones técnicas de calidad de los productos conforme a los anexos técnicos, procedimientos, procesos, guías, formatos e instructivos establecidos por el IGAC. Sin embargo, en todo caso, el MUNICIPIO tiene la potestad de exigir al contratista la entrega de los productos de conformidad con la necesidad del proyecto y/o la necesidad del IGAC.
20. Implementar un modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos, y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQRSD dispuesto por parte del contratista (operador catastral).
21. Dar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por las autoridades o ciudadanos en general en los términos establecidos por las leyes colombianas.

22. En el evento de una declaratoria de emergencia sanitaria en salud, el contratista deberá implementar las medidas decretadas por la autoridad sanitaria y/o el Gobierno Nacional en lo que resulte aplicable.
23. Disponer de la infraestructura Física para la operación catastral, incluyendo una oficina para el funcionamiento de la operación del servicio público del catastro. Esta oficina debe soportar los procesos de actualización, conservación y difusión, desarrollados por el operador.
24. Disponer de la infraestructura Tecnológica para la operación catastral, incluye equipos de cómputo, software, servidores, cableado y redes, modelos lógicos y base de datos catastral.
25. Disponer del Recurso Humano para la operación catastral
26. Disponer de los equipos y herramientas para la operación catastral, incluidos los necesarios para la difusión catastral y el observatorio inmobiliario.
27. Cumplir con la regulación expedida por el IGAC y por el Municipio de Chiquinquirá en materia de procedimientos y métodos, así como con el cumplimiento de las responsabilidades de los operadores catastrales establecidas en el artículo 4.1.6. de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC.
28. Garantizar los recursos financieros, operativos y logísticos necesarios para llevar a cabo las labores operativas contratadas de los procesos de la gestión catastral.
29. Asegurar la capacitación y entrenamiento previo del recurso humano involucrado en la ejecución del contrato, enfatizando en la adecuada interpretación y aplicación de la regulación técnica del gestor catastral Municipio de Chiquinquirá, del IGAC, así como en los métodos, metodologías y procedimientos establecidos por el Municipio.
30. Garantizar la preparación y cumplimiento de un plan de gestión y control de calidad durante el desarrollo de las labores operativas contratadas, con el fin de verificar el avance y la calidad de los productos contratados en los procesos de la gestión catastral.
31. Asegurar la integridad y calidad de la información catastral generada durante las labores operativas contratadas por el gestor, así como su correspondencia con la realidad de los predios.
32. Responder a los requerimientos de entidades judiciales y de control relacionados con las labores y/o actividades que hayan sido ejecutadas, y que sean objeto de dichos requerimientos, independientemente de que haya finalizado su vínculo contractual, en coordinación con el gestor catastral y previa solicitud de éste.
33. Mantener una comunicación efectiva con el gestor catastral para garantizar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto del contrato, las obligaciones y los productos contratados, con el fin de garantizar una gestión eficiente y confiable de la información catastral.
34. Proponer y adoptar, previa aprobación del gestor catastral, las medidas de prevención de riesgos y las medidas correctivas necesarias para asegurar el cumplimiento adecuado del contrato, su objeto, obligaciones generales y específicas, así como la entrega de los productos acordados para los procesos de la gestión catastral.
35. Fomentar, en coordinación con el gestor catastral y de acuerdo con sus lineamientos, la participación ciudadana para el desarrollo de las labores operativas contratadas, facilitando canales y mecanismos para que los ciudadanos y otros interesados puedan participar en diferentes actividades, con énfasis en la recolección, validación y verificación de la información catastral.
36. Participar en actividades de difusión y divulgación de la información catastral, así como apoyar al gestor en la resolución de inquietudes y preguntas de la ciudadanía y los usuarios de la información catastral. Así mismo, colaborar al gestor en la corrección de errores identificados en la información y comunicar estas correcciones a los usuarios, garantizando la actualización y confiabilidad de los datos e información catastral
37. Apoyar en la generación y actualización de la documentación técnica necesaria para respaldar los procesos de la gestión catastral, especialmente, en la construcción de las memorias técnicas de los procesos de formación y actualización y en la conformación y consolidación de los expedientes administrativos en el proceso de conservación catastral.
38. Contribuir a la gestión de la seguridad de la información catastral, a la que tenga acceso o

genere, implementando medidas de protección y aseguramiento de los datos para prevenir pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados.

39. Preparar y entregar reportes, informes, documentación e información requerida por el gestor, el IGAC y la SNR.
40. Disponer la infraestructura tecnológica para el funcionamiento del observatorio inmobiliario del municipio de Chiquinquirá. Realizar la recolección, recepción y evaluación de la información para cargar y analizar en el observatorio inmobiliario.
41. Escanear las fichas prediales físicas existentes en el archivo del IGAC y entregar al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá.
42. Cumplir con las especificaciones técnicas de las bases de datos en los procesos de actualización y conservación catastral. Esto, con el fin de obtener un catastro estandarizado a nivel nacional, tanto en sus características básicas como en su nivel de calidad.
43. Disponer de la plataforma tecnológica WEB para la publicación de los datos catastrales al público. Dicha plataforma deberá estar enlazada en la página web del gestor catastral.
44. Llevar a cabo dos procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito en los años 1 y 11 del contrato.
45. Llevar a cabo la operación de la conservación catastral durante los 20 años de operación.
46. Apoyar y llevar a cabo las actividades de difusión catastral, que corresponden al operador catastral y de organización y puesta en funcionamiento del observatorio inmobiliario, así como apoyar al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá en estos procesos durante todo el plazo de ejecución del contrato.
47. Adelantar todas las acciones operativas necesarias para asegurar la calidad, veracidad e integridad la información catastral del Municipio, en sus componentes físico, jurídico y económico.
48. Apoyar al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá, a efectos de que pueda suministrar permanentemente la información catastral en el Sistema Nacional de Información -SINIC, de manera oportuna, completa, confiable conforme a los mecanismos definidos por la autoridad
49. Apoyar al Municipio en los procesos operativos que permitan garantizar la actualización e interoperabilidad permanente de la información que produce de acuerdo con el modelo LADMCOL.
50. Adelantar las acciones necesarias para que el gestor pueda dar cumplimiento con el plan con que se habilitó para ejercer el servicio público.
51. Cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio.
52. Disponer toda la logística necesaria para la organización de mesas técnicas de trabajo con el gestor catastral Municipio de Chiquinquirá y la interventoría, para coordinar y hacer seguimiento a las actividades operativas de los procesos catastrales, con una periodicidad de una vez al mes.
53. Realizar la retroalimentación técnica y administrativa con el gestor catastral Municipio de Chiquinquirá, para fortalecer la correcta ejecución de la gestión catastral.
54. Coordinar con el gestor catastral Municipio de Chiquinquirá, la generación y entrega de reportes de información catastral periódica bimestral y/o según los periodos establecidos por la Resolución 315 de 2022, para cada uno de los procesos catastrales correspondientes.
55. De acuerdo con la normatividad vigente sobre las actuaciones administrativas, regidas por las Leyes 1581 de 2021, 1712 de 2014, Ley 1437 de 2011 y las normas expedidas por la máxima autoridad catastral, el operador apoyará al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá, en el desarrollo operativo de todas la etapas procesales necesarias para garantizar el debido proceso en materia catastral de acuerdo con la ejecución propia de los trámites catastrales, que resulten de los procesos de conservación y actualización catastral. Por consiguiente, el Director de la gestión catastral (o quien haga sus veces), asumirá la expedición y firma de los actos administrativos, en respuesta a la segunda instancia para resolver los recursos proferidos en contra de estos y el coordinador de catastro (o quien haga sus veces), expedirá y firmará los actos administrativos generados en la gestión catastral y responderá primera instancia contra los recursos que interponga a estos, así las cosas, el municipio garantizará el debido proceso

en cuanto a las decisiones y recursos que haya que por responder y el operador garantizará el apoyo operativo necesario para que el municipio garantice el derecho al debido proceso, para lo cual proyectará los actos administrativos, asesorará jurídica y técnicamente al Municipio y aportará las pruebas necesarias a cada requerimiento o proceso en lo que le competa.

56. El operador apoyará al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá en la producción de herramientas tutoriales, las cuales serán diseñadas para ser de fácil manejo, con lenguaje sencillo e imágenes que se enfoquen en dar claridad a cómo se realiza el manejo de la plataforma. Entre estas herramientas se encuentran: videos, instrucciones escritas, etc.
57. Con el fin de llegar a diferentes sectores que se informan a través de la radio, operador catastral apoyará al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá en la estructuración de cuñas radiales que contengan un mensaje claro acerca de la prestación del servicio catastral, su utilidad y los medios de comunicación a donde se pueden comunicar para obtener mayor información.
58. El operador catastral apoyará al gestor Municipio de Chiquinquirá en la creación de redes sociales propias de la gestoría catastral y en estas se pondrán a disposición todas las herramientas generadas, así como los links de acceso a la plataforma web a utilizar. Estas redes buscarán posicionarse e interrelacionarse con las demás redes publicitarias con las que cuentan las organizaciones y actores sociales dentro del municipio.
59. El operador catastral deberá designar a uno de sus empleados como apoyo al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá, para servir como canal de comunicación y atención al usuario. Esta persona atenderá los medios de comunicación prestablecidos y difundidos para solucionar dudas e inquietudes de parte de la comunidad. Entre estos se encuentran: WhatsApp, teléfono y correo electrónico, redes sociales, etc.
60. Apoyar al Municipio de Chiquinquirá en la promoción y difusión del uso de la información catastral resultante de los procesos catastrales.
61. Apoyar al Municipio de Chiquinquirá en la garantía del acceso a la información, conforme con las disposiciones de protección de datos y custodia de la información.
62. Implementar procedimientos archivísticos de acuerdo con la normatividad vigente que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos físicos y electrónicos, como lo son las tablas de retención documental.
63. Implementar la página WEB, en coordinación el Municipio, por medio de servicios alfanuméricos y geográficos a través de Internet en Geoportales
64. Apoyar al Municipio en los procesos operativos de comercialización de los productos catastrales tales como consulta y disposición de información, y certificados catastrales.
65. Apoyar operativamente al gestor catastral Municipio de Chiquinquirá en la implementación del plan de comunicaciones.
66. Garantizar la Interoperabilidad en el SINIC. Dentro de estas acciones se puede contemplar también una red de cooperación entre los actores; se busca generar entre estos una "red de redes" donde, si su voluntad se los permite, se comprometerán a apoyar la difusión de la plataforma, ya sea compartiendo información en sus redes sociales, entrega de folletos informativos diseñados por el equipo operador, etc. Estas acciones se comenzarán a desarrollar con previo aviso dentro de la comunidad, ya que se buscará generar una expectativa dentro de los actores para captar su atención y posicionar el uso de la plataforma como una herramienta insustituible de planificación e información que promueve el adecuado ordenamiento y aprovechamiento productivo del territorio, la restitución y formalización de los derechos de propiedad, y el manejo o reducción de la conflictividad por el uso del suelo, entre otros aspectos.
67. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas previstas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.
68. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO GESTOR CATASTRAL

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato, conforme a las vigencias futuras

aprobadas por el Concejo Municipal.

2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Contratar un Interventor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. LA ENTIDAD, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

5.) VALOR CONTRATO

El valor total del contrato es por la suma de ***CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($40.097.979.497,00)*** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

- Anexo oferta económica proponente – Formato 13

6.) FORMA DE PAGO:

El valor del contrato derivado del presente proceso de selección se pagará de la siguiente manera:

Para el desarrollo del proceso de operación catastral del Municipio de Chiquinquirá, en los procesos actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito, se establecen pagos anuales a realizarse el último día del mes de febrero de cada año, desde el año 2 hasta el año 11 de la operación.

Lo anterior, de acuerdo a los costos y gastos establecidos en la oferta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

El Municipio de Chiquinquirá cancelará el valor que resulte de la adjudicación del contrato con cargo a los presupuestos máximos por cada una de las vigencias fiscales, establecidos en el Acuerdo No 26 de 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Chiquinquirá, en las fechas allí establecidas y que se presentan en la presente tabla:

AÑO DE CONCESIÓN	VIGENCIA	VALOR OPERACION	Fecha de Pago
1	2026	0	No aplica
2	2027	$1.797.000.000	30% Último día hábil de junio de 2027
			70% Último día hábil de diciembre 2027
3	2028	$2.192.202.826	100% Último día hábil de diciembre 2028
4	2029	$2.677.700.526	100% Último día hábil de diciembre 2029

5	2030	$3.181.155.702	100% Último día hábil de diciembre 2030
6	2031	$3.214.964.390	100% Último día hábil de diciembre 2031
7	2032	$4.399.635.688	100% Último día hábil de diciembre 2032
8	2033	$5.069.500.924	100% Último día hábil de diciembre 2033
9	2034	$5.416.414.291	100% Último día hábil de diciembre 2034
10	2035	$5.836.246.291	100% Último día hábil de diciembre 2035
11	2036	$6.313.158.859	100% Último día hábil de diciembre 2036
	TOTAL	**$40.097.979.497**	

Presupuesto Máximo Concesión Operación Catastral

Para realizar los pagos anuales el concesionario, deberá presentar los siguientes entregables:

Para el año 1, aunque no tiene pago, el operador deberá demostrar mediante la presentación de los soportes correspondientes, y la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría de la organización y puesta en funcionamiento de las instalaciones donde operará la oficina de catastro, y de la plataforma tecnológica con todos los procesos sistematizados y debidamente documentados de conservación, actualización y difusión con enfoque multipropósito, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente documento, los requerimientos establecidos en el informe de habilitación y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Así mismo, deben entregarse los soportes de licencias de software privado implementados por el operador, en caso de aplicar, debidamente aprobadas por la Interventoría.

Para pago del año 2, el operador deberá demostrar que el módulo del observatorio inmobiliario de la plataforma tecnológica debe estar en funcionamiento y debidamente documentado en un 100%, previo aval de la interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente documento, los requerimientos establecidos en el informe de habilitación y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección. Así mismo, deben entregarse los soportes de licencias de software privado, en caso de aplicar, implementados por el operador, en caso de aplicar, debidamente aprobadas por la Interventoría.

Para el año 1 se presentarán los siguientes entregables para la totalidad del municipio, con relación a la actualización a realizarse en dicho el año de la concesión, los cuales deben estar previamente aprobados por la interventoría, a efectos de que la entidad realice el pago correspondiente:

ETAPA PREOPERATIVA
FASE DE ALISTAMIENTO

- Inventario de fuentes de información para la gestión catastral
- Plan de contratación
- Plan Operativo de Proyecto
- Cronograma
- Matriz de Riesgos Inicial

PLANEACIÓN OPERATIVA

- Plan de Gestión Integral del Proyecto
- Cronograma

- Matriz de Riesgos
- Plan de Calidad
- Matriz de Comunicaciones y Partes Interesadas del Plan de Calidad
- Matriz de Competencias
- Identificación de análisis de entradas
- Plan de Diálogo e Interlocución Social con enfoque intercultural (PDI)
- Plan de Comunicaciones
- Plan del componente económico
- Plan de transferencia de conocimiento
- Reporte novedades y/o cambios detectados en los insumos

ETAPA OPERATIVA
INTERLOCUCION NIVEL 1

- Informe de interlocución institucional y comunitaria nivel 1,
- Registro de asistencia institucional
- Registro de asistencia comunitario.
- Sistematización de la cartografía social realizada en el nivel de interlocución 1, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento de cartografía social y participativa.
- Registro fotográfico de la interlocución institucional y comunitaria nivel 1

INTERLOCUCION NIVEL 2 Y 3

- Informes de interlocuciones niveles 2 y 3.
- Registros de asistencia comunitaria de los niveles de interlocución 2 y 3.
- Sistematización de la cartografía social realizada en el nivel de interlocución 2, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento de cartografía social y participativa.
- Registro fotográfico de la interlocución comunitaria nivel 2 y 3
- Evidencias de las convocatorias realizadas a cada una de las interlocuciones

ACTA DE PRECISIÓN DE PERIMETROS URBANOS

- Acta de estudio y precisión de perímetros urbanos (si aplica)

IDENTIFICACIÓN PREDIAL, REGISTRAL Y ECONOMICA

- Base catastral producto del levantamiento predial conforme al modelo de aplicación interno

LADM_COL V.1,0

- Archivos de levantamiento catastral (si aplica)
- Archivo con el avance del levantamiento por método directo, indirecto, declarativo y colaborativo o la combinación de estos
- Formatos de control de calidad interna y externa
- Informe de avance de la identificación física
- Informe de avance de la identificación jurídica con la relación de la calidad jurídica de los interesados y la naturaleza jurídica de los predios
- Caracterización y determinación inicial de tipologías y valores unitarios de construcción de la totalidad del área del proyecto por municipio.
- Generación de variables y determinación de Zonas Homogéneas Físicas – ZHF Preliminares de la totalidad del área del proyecto por municipio.
- Etapa de Inicio para Generación de variables y determinación de Zonas Homogéneas Geoeconómicas – ZHG (Avance para la memoria técnica del estudio).
- Análisis del comportamiento de valores y proyección de los escenarios de avalúos

PROCEDIMIENTOS CATASTRALES CON EFECTOS REGISTRALES

- Identificación y reporte digital (si aplica)

ATENCIÓN A SALDO DE CONSERVACIÓN

- Informe de atención de saldos de conservación catastral
- Informe de incorporación a la base de los trámites de conservación catastral con acto administrativo en firme

TRANSVERSAL
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- Formatos del proceso de aseguramiento de la calidad interna y externa en concordancia con el Plan de Calidad

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

- Informes mensuales de avance del seguimiento y control del proyecto

SEGUIMIENTO COMUNICACIONES

- Informe mensual de las actividades de comunicaciones realizadas

ETAPA POST OPERATIVA
DETERMINACIÓN DEL VALOR COMERCIAL DE LOS PREDIOS

- Memoria del estudio económico con sus respectivos anexos y acta de comité de aprobación de valores de acuerdo con el procedimiento IGAC PC-
- Memoria del estudio económico con sus respectivos anexos de acuerdo con el procedimiento.
- Consolidado para todo el estudio económico: Formatos Soportes, Registros fotográficos, Base de datos gráfica con sus archivos de intercambio XTF y demás que hagan parte del estudio

CONSOLIDACIÓN DE BASE DE DATOS PREDIAL

- Base de datos del levantamiento catastral final conforme al modelo de aplicación interno de levantamiento catastral LADM_COL vigente, en formato de intercambio de información XTF que incorpore la información física, jurídica y económica incluyendo la liquidación de avalúo catastral por predio.

INTERLOCUCIÓN NIVEL 4

- Informe(s) de interlocución institucional y comunitaria del nivel de interlocución 4
- Registros de asistencia institucional.
- Registros de asistencia comunitarios.
- Informe de cierre del proceso de implementación del Procedimiento de Diálogo e Interlocución Social con Enfoque Intercultural.
- Registro fotográfico de la interlocución
- Evidencias de convocatoria a cada interlocución de nivel 4

MEMORIA TECNICA DE PARTICIPACIÓN CATASTRAL

- Memoria técnica del resultado del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito.

Para todos los 11 años de la concesión y con relación a la conservación catastral, previo al pago el operador seleccionado debe entregar y la Interventoría aprobar, lo siguientes documentos:

Informe mensual de avance de conservación, correspondiente a todos los meses de operación del año inmediatamente anterior y aprobado por la interventoría, que contenga los siguientes elementos como mínimo:

- Ejecución de procesos de oficina para dar trámite a las mutaciones, que posteriormente conlleven a

la actualización de la ficha predial y la grabación de los cambios en la base de datos catastral por parte del gestor.

- Archivo tipo SHP de los cambios generados, para revisión y aprobación.
- Determinación del valor de avaluó catastral de los bienes inmuebles cuando el trámite lo requiera
- Avalúos entregados para cada trámite
- Base de datos actualizada anualmente para el incremento del avalúo catastral con fines de liquidación de impuesto predial.
- Elaboración de certificaciones catastrales y demás documentos requeridos por los usuarios de acuerdo con el trámite catastral radicado
- Certificados y productos elaborados
- Proyección de respuesta a recursos, tutelas y PQRS
- Respuestas proyectadas a solicitudes
- Proyección del acto administrativo donde el Gestor Catastral suspende términos de los tramites catastrales en curso
- Cantidad de resoluciones proyectadas.
- Proyección de acto administrativo donde se resuelve negativa o positivamente los trámites catastrales puestos a conocimiento del contratista.
- Resoluciones proyectadas
- Atención de trámites catastrales
- Proyección de cada uno de los trámites resueltos.

Nota: En caso que durante un año, no se opere realice la conservación catastral durante todos los meses del mismo, por causas no imputables a las partes, deberá informarse lo correspondiente, aprobarse por la Interventoría, por lo que será procedente la correspondiente reliquidación y ajuste de los pagos a realizarse, de acuerdo a la estructura del modelo financiero presentada por el oferente seleccionado.

Frente al proceso de difusión, el operador catastral deberá presentar adicionalmente para cada pago durante los 11 años de concesión, un informe que indique el número de horas prestadas de la aplicación web, con informe de cortes de funcionamiento durante el año, indicando las causas y acciones ejecutadas para la solución del corte. Así mismo el informe deberá contener el informe de mantenimientos y actualizaciones realizadas al software de publicación de datos. Los informes mencionados anteriormente deberán tener la aprobación de la interventoría.

Como guía, se puede consultar el documento **Anexo No 1- Especificaciones Técnicas**, el cual contiene el detalle de entregables y el documento Especificaciones Técnicas- **Anexo No. 1. "Desglose de etapas, actividades y entregables del proyecto"**, el cual presenta un cronograma de actividades a modo de orientación.

Para efectos de los anterior, se deberán presentar adicionalmente los siguientes documentos.

1. Acta de Interventoría
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que aplique.

Los pagos que se generen en virtud del contrato estarán sujetos a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC. Los recursos que no puedan ser girados en la correspondiente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que se pueden pagar el pago en la siguiente vigencia.

Una vez recibida la factura y todos soportes exigidos al tenor de la normatividad vigente, la entidad realizará la gestión de trámite y pago en un tiempo de hasta quince (15) días hábiles.

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Municipio.

7.) GARANTÍAS:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso CHQ-LP-003-2026. La garantía constituida deberá amparar los siguientes valores anuales:

AÑO DE CONCESIÓN	VIGENCIA	VALOR OPERACION
1	2026	$6.591.263.945 Correspondiente al valor de la invserion que realizara al contratista en el año 1
2	2027	$1.797.000.000
3	2028	$2.192.202.826
4	2029	$2.677.700.526
5	2030	$3.181.155.702
6	2031	$3.214.964.390
7	2032	$4.399.635.688
8	2033	$5.069.500.924
9	2034	$5.416.414.291
10	2035	$5.836.246.291
11	2036	$6.313.158.859

La garantía constituida debra amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el 20% del valor anual del contrato definido en la tabla anterior, por periodos sucesivos de un (1) año, prorrogables hasta completar el plazo total del contrato contados a partir de la suscripción del contrato y el último año deberá contemplar adicionalmente, el plazo del último año de ejecución, y un (1) año más.

2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el 15 % del valor anual del contrato definido en la tabla anterior, por periodos sucesivos de un (1) año y (3) años más, prorrogables hasta completar el plazo total del contrato contados a partir de la suscripción del contrato y el último año deberá contemplar adicionalmente, el plazo del último año de ejecución, y (3) años más.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 30 % del valor anual del contrato definido en la tabla anterior, por periodos sucesivos de un (1) año, prorrogables hasta completar el plazo total del contrato contados a partir de la suscripción del contrato y el último año deberá contemplar adicionalmente, el plazo del último año de ejecución, y un (1) año más.

4. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:**

Amparo	Cuantía	Vigencia

- Predios labores y operaciones - Contratistas y subcontratistas - Vehículos propios y no propios - Responsabilidad civil patronal - Daño emergente y lucro cesante - Perjuicios extrapatrimoniales	Cinco por ciento (5%) de los valores anuales definidos en la tabla anterior.	Desde la suscripción del contrato, por periodos sucesivos de un (1) año prorrogables hasta completar el plazo total del contrato. El valor antes indicado deberá ser actualizado cada anualidad con el incremento del SMMLV del año de la actualización.

PARAGRAFO 1. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, durante todo el plazo de ejecución del contrato y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARAGRAFO 2. Las garantías deberán constituirse por períodos anuales sucesivos, pero el CONTRATISTA, so pena de que el **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** acuda a los mecanismos de terminación anticipada del contrato, se compromete a prorrogar la vigencia de los distintos amparos, según los plazos antes señalados y con la debida anticipación, de manera que no exista solución de continuidad en el cubrimiento de los riesgos materia de esta.

PARAGRAFO 3. En caso de prórroga del plazo de la concesión o de modificaciones en el monto del contrato, el CONTRATISTA ajustará la vigencia y el valor de las garantías en forma proporcional. No obstante, el **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** podrá autorizar disminuciones en el monto de los amparos, o exigir aumento de estos, en la medida en que transcurra el término de ejecución de la concesión, con arreglo a la existencia y la extensión real de los riesgos y de manera que no se afecte la adecuada protección de sus intereses y los de la Comunidad.

PARAGRAFO 4. El CONTRATISTA se compromete a entregar al **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**, para su aprobación, las correspondientes garantías y sus certificados modificatorios, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Por su parte, el CONTRATANTE dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para impartirles aprobación, en el evento en que el CONTRATANTE no se pronuncie dentro del plazo establecido, se entenderán aprobadas las garantías presentadas por el CONTRATISTA. Si el CONTRATANTE no apruebas las garantías aportadas por el CONTRATISTA le formulará observaciones y éste contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar las garantías modificadas o corregidas.

PARAGRAFO 5: En todas las pólizas y seguros deberá figurar el CONTRATISTA como tomador y como asegurado al **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

PARAGRAFO 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015, antes del vencimiento de cada periodo contractual anual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones del periodo anual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía. Si el garante decide no continuar garantizando el periodo anual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito al municipio seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía del periodo anual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar el periodo contractual anual subsiguiente.

8.) CADUCIDAD

EL MUNICIPIO, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien

se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento y se hará con base en lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, artículo 82 de la Ley 104 de 1993, subrogado por el art. 45 de la ley 241 de 1995.

9.) PROHIBICIÓN DE CESION

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

10.) INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se den las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993

11.) REVERSION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 80 de 1993, al finalizar el término de la concesión objeto del presente contrato, los elementos y bienes intangibles directamente afectados a la misma pasarán a ser propiedad del Municipio, sin que por ello éste deba efectuar compensación alguna

12.) CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:

i) por acuerdo de las partes;
ii) por vencimiento del plazo
iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.

13.) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

14.) MULTAS

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al Municipio una suma equivalente al 3% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

15.) CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; se cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. El Municipio podrá

descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al Municipio, pudiendo ésta reclamar, por vía judicial, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. PARÁGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

16.) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

Para la aplicación de las multas, cláusula penal y sanciones previstas en el presente contrato se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que regulen la materia.

17.) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato el Anexo 1– Especificaciones Técnicas, el estudio previo, alcance del estudio previo, el pliego de condiciones y todos sus anexos y formatos, la oferta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual del proceso CHQ-LP-003-2026.

18.) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender el término de vigencia y ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

18.) DECLARACIONES:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del proceso CHQ-LP-003-2026, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

19.) INTERVENTORÍA:

La vigilancia del contrato estará a cargo de interventoría externa que se contrate para tal fin, quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, y las establecidas en el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

20.) INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

21.) LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación del mismo dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

22.) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil, penal y eventualmente disciplinariamente, por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.

23.) SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, el Municipio y el contratista buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan por razón de este contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de las controversias previstos en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

24.) CONFIDENCIALIDAD:

a) El contratista respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad.
b) El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de la Entidad ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.
c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar.
d) Bajo los términos de lo presente, antes de que el contratista publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la Entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

25.) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el Municipio y el contratista. De igual manera, los empleados del contratista

no tendrán relación laboral alguna con el Municipio, únicamente con el Contratista y éste será el responsable de las prestaciones sociales, sueldos y demás beneficios exigidos por la ley, tales como seguridad social y pensional, resultantes de la relación laboral de dichos empleados con el contratista. Adicionalmente el contratista, con la suscripción del contrato, manifiesta encontrarse al día en el pago de las obligaciones que por ese concepto se deriven en los términos de la normatividad vigente al respecto.

26.) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de su aceptación en SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cumplimiento y la expedición del respectivo registro presupuestal, cuando a ello hubiere lugar.

27.) NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ en Calle 17 #7ª-48 o al correo electrónico: contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co – contactenos@chiquinquira-boyaca.gov.co d, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: contacto@ingicat.com

28) DECLARACIONES

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones y compromisos:

1. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
2. Con la suscripción del presente contrato, adquiere un compromiso de integridad y de no tolerancia de actos de corrupción, en tal sentido, entre otros, se compromete durante la ejecución del contrato y en virtud de las actividades propias del mismo, a no ofrecer ni aceptar regalos, dádivas, gratificaciones o cualquier beneficio económico para favorecer a terceros.
3. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4. En virtud del contrato que se suscribe, el contratista cede al Municipio los derechos patrimoniales sobre las creaciones intelectuales desarrolladas o elaboradas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya sea de manera individual, colectiva o en colaboración, sin perjuicio del respeto a los derechos morales a que haya lugar. La presente cesión se realiza sobre la totalidad de los derechos patrimoniales, para todos los países del mundo, por el máximo término de protección legal de la creación señalado por la normativa nacional, y para su uso en medios o plataformas análogas o digitales. El contratista garantiza que las creaciones intelectuales creadas en el marco del contrato son originales, de su creación exclusiva y que las mismas no vulneran derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación, exigencia de pago o acción por parte de un tercero, el contratista asumirá toda la responsabilidad, dejando completamente indemne al Municipio. El contratista prestará la asistencia requerida en cualquier momento, para la suscripción de documentos a petición del Municipio para finalidades de registro.
5. De manera libre, voluntaria y espontánea, el CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 para la protección de los datos personales y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial a:

a. Hacer el tratamiento de los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato, única y exclusivamente para fines del cumplimiento del mismo.
b. No duplicar, ni reproducir sin previa autorización del Municipio, la información contenida en las bases de datos con información de datos personales a las que tenga acceso con ocasión al contrato.
c. No comunicar, transmitir o transferir los datos personales a terceras personas, salvo previa autorización del Municipio.
d. Guardar estricta confidencialidad y seguridad respecto de los datos personales, aún después de finalizar el presente contrato, evitando su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de presentarse algún incidente o violación de seguridad, deberá notificar inmediatamente al Municipio o más tardar dentro de las 48 horas siguientes.
e. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en el Manual de Seguridad de la Información y Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio y/o aquellas que los actualicen, complementen o sustituyan

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LINNA NATALY CABRA COY Directora de compras publicas y gestion contractual		JULIO CESAR BARAJAS BORDA Asesor externo despacho JOSE JOHAN GOMEZ VERANO Secretario de planeación y desempeño institucional		JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS Alcalde Municipal	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		